

NORMAS REGULADORAS DEL DEPÓSITO A LARGO PLAZO “BAUSTEIN”

1. Según acuerdo tomado en la Asamblea General Ordinaria de socios del 03 de Diciembre de 2005 y su confirmación en la Asamblea General Extraordinaria de socios del 21 de Marzo de 2006, a partir del curso escolar 2006/2007, todos los alumnos nuevos que ingresen en cualquier departamento del Colegio, incluido el Kindergarten abonarán 2.000,- € en concepto de un depósito durante la permanencia del alumno en el centro, y reintegrable a su marcha del mismo. Los hermanos del primer alumno inscrito abonarán 1000,- € por este concepto. Con el depósito se financiará parte de la renovación de la infraestructura del Colegio Alemán.
2. El importe del “depósito” se asentará en la contabilidad de la Asociación del Colegio como depósito recibido a largo plazo, con mención nominal.
3. El importe del “depósito” se reintegrará cuando el alumno salga del Colegio, en su valor nominal de 2.000,- € o de 1.000,- €, sin intereses. Con el fin de garantizar la liquidez del Colegio Alemán de Madrid, la Junta Directiva se reserva el derecho de realizar el reintegro del importe del depósito como máximo el 31 de octubre del año natural en el que el alumno abandone el colegio.*
4. El abono del importe del “depósito” debe hacerse antes del ingreso al Colegio.
5. El importe del “depósito” se abonará al ingresar el alumno en el Colegio, independientemente del tiempo que permanezca en el mismo.
6. El Tesorero de la Junta Directiva de la Asociación del Colegio, de acuerdo con el Director Financiero, elaborará propuestas para la solución de las excepciones referentes a esta reglamentación y sobre casos individuales y excepcionales debidamente fundamentados, y las presentará a la Junta Directiva de la Asociación del Colegio para que tome las correspondientes decisiones al respecto.

*Según acuerdo tomado en la Asamblea Extraordinaria del 9 de mayo 2017